L

a inteligencia financiera es comúnmente conocida como la habilidad para manejar las finanzas personales, la cual recomienda controlar gastos innecesarios y sugiere estrategias de consumo, ahorro, manejo de tarjetas de crédito y otras deudas, promociones y estrategias de comercialización, entre otras. Sin embargo, un concepto más técnico y universal es el desarrollo legislativo y práctico de la inteligencia financiera como estrategia para luchar contra la riqueza ilícita de las organizaciones criminales. Se puede afirmar que el concepto de la inteligencia financiera aparece con la [Convención de las Naciones de Viena (1988)](https://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf) en la que se promueve la persecución de bienes o activos provenientes de actividades ilícitas, que se ocultan o encubren para dificultar la identificación de su origen, ubicación o destino. La inteligencia financiera es el proceso que se realiza para obtener, analizar y divulgar información financiera, administrativa o de otras agencias de ley con el fin de identificar bienes, personas y/o actividades relacionadas, directa o indirectamente, con posibles actividades ilícitas. La inteligencia financiera se caracteriza por tener un carácter preventivo de actividades ilícitas y, a su vez, sirve como criterio orientador para las investigaciones judiciales.

El modelo de inteligencia financiera se desarrolla desde lo privado hacia lo público, es decir, desde un enfoque preventivo por parte de personas y empresas hacia la detección, investigación y juzgamiento de hechos que se pueden convertir en delitos.

La inteligencia financiera surge desde la labor preventiva que desarrollan las empresas y personas que realizan actividades económicas o financieras para disminuir el riesgo de verse involucrado en actividades ilícitas. Este tipo de inteligencia financiera se conoce como privada y se distingue primordialmente por su enfoque preventivo.

Por su parte, las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) se encargan de recibir información de los sujetos obligados o informantes voluntarios, analizarla y divulgarla a las autoridades o agencias de ley encargadas de la investigación judicial. Las UIF diseminan su información con las autoridades judiciales como criterio orientador técnico y especializado. La información de inteligencia financiera de las UIF se debe corroborar y complementar con técnicas especiales de investigación dentro de un proceso judicial. Este tipo de inteligencia financiera se conoce como pública y se distingue primordialmente por su enfoque de detección y de juzgamiento.

La auditoría forense, conocida como la labor profesional para detectar o documentar posibles fraudes financieros, de manera proactiva o reactiva, es en una parte fundamental de la inteligencia financiera criminal. Desde la labor de auditoría forense privada se puede demostrar la comisión de actividades delictivas con un adecuado protocolo de recolección de evidencias y administración de elementos que se pueden convertir en pruebas judiciales.

*Luis Eduardo Daza Giraldo*